



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 100

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de julio de 2015
No. 21

SUMARIO:

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

FE DE ERRATAS DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPROPIAN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "POTRERO CHICO" UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN DE 16,370.80 METROS CUADRADOS, INVOCANDO COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR DE SEGURIDAD CONOCIDO COMO CENTRO DE MANDO "C-5" A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 24 DE JULIO DE 2015, SECCIÓN TERCERA.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

FE DE ERRATAS DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPROPIAN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "POTRERO CHICO" UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN DE 16,370.80 METROS CUADRADOS, INVOCANDO COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR DE SEGURIDAD CONOCIDO COMO CENTRO DE MANDO "C-5" A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 24 DE JULIO DE 2015, SECCIÓN TERCERA.

Dice:

Página 2

3. La autoridad municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante certificación hizo constar que el inmueble que se pretende expropiar no cuenta con registro o antecedente alguno que lo identifique con algún valor histórico, artístico y/o cultural, de igual manera no forma parte del dominio público federal, estatal o municipal.

Debe decir:

3. La delegación del INAH en el Estado de México, informó que el inmueble a expropiar, no cuenta con registro o antecedente alguno que lo identifique con valor histórico, artístico y/o cultural, de igual manera la autoridad municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, refirió que no forma parte de los bienes destinados al uso o aprovechamiento del dominio público.

A T E N T A M E N T E

**M. EN A. P. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”
(RÚBRICA).**